Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2021

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora y habida cuenta que se dan los requisitos exigidos por el inciso 2º art. 461 del Código General del Proceso, este Juzgado.

RESUELVE:

1° DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO POR SUMAS de DINERO de MENOR CUANTIA** adelantado por **BANCO FINANDINA S.A.,** en contra **RAFAEL ALFONSO RIGUEROS MANRIQUE,** por **PAGO TOTAL de la OBLIGACIÓN (s.s).**

2° DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este proceso; y en caso de existir remanentes pónganse a disposición de quién lo solicito. Dese cumplimiento al artículo 466 *Ejusdem*. En caso contrario entréguese los bienes a la persona que los poseía al momento de la diligencia, **y si se trata de dineros hágase entrega de los mismos a la persona que le hayan sido descontados. Ofíciese conforme al Decreto 806 de 2020.**

3° ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte demandada del documento aportado como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

4° ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
Juez
(djc)
2017-1733
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 170 Hoy 14 de diciembre de 2021

El Secretario

_____

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a962cc52945a52e0f13642915f6a0cc9501e77509601c6e82999a3b02bb6c5d**

Documento generado en 13/12/2021 12:48:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica